

DECRETO N° 1184

NEUQUÉN, 01 OCT. 2003

VISTO:

El Registro N° 0784/03 de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.- originado en la Nota N° 105/03 de la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

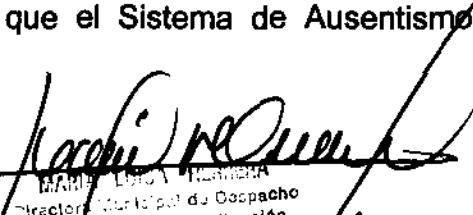
Que a través de la misma informa a la Dirección de Personal, que por error en el mes de abril del corriente año, se procedió a descargar del Sistema de Ausentismo treinta (30) días de Licencia del año 2000 que el ex agente CANDIA ROBINSON ANTONIO, L.P. N° 552, tenía pendiente de usufructo, situación que no se debía haber generado en virtud de que el nombrado se encontraba encuadrado en "Enfermedad de Larga Evolución", debido a ello no pudo acreditársele los días citados en la liquidación final por jubilación;

Que obra agregada a la documentación fotocopia del Decreto N° 1032/03, por el cual se da de baja al agente precitado, a partir del 01 de septiembre de 2003, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, y se autoriza a liquidar a su favor las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2001, 30 días del año 2002 y 2 días proporcionales del año 2003), en base a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 651/03;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 713/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneración de la Dirección de Personal, a liquidar a favor del señor ROBINSON ANTONIO CANDIA, L.P. N° 552, D.N.I. N° 07.566.482, la suma de \$ 1.295,62, en concepto del pago de 30 días de licencia pendiente de uso del año 2000;

Que la Subsecretaría precitada acota que, antes de cumplir con el período de los dos años del vencimiento de la licencia del ex agente, se postergó la misma por el término de 90 días, tal lo establece el Artículo 36º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y con posterioridad se lo encuadró en Enfermedad de Larga Evolución, razón por la cual retiene los días de licencia pendiente que se omitieron abonar en el momento de la liquidación por jubilación;

Que asimismo, informa que habiendo procedido a realizar una auditoría, se visualizó que el Sistema de Ausentismo contempla los


MARÍA ELENA ROSSETTA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

períodos de licencia que no excedan los dos años, superado dicho plazo, automáticamente queda sin efecto, omitiendo tener en cuenta la situación descripta en el párrafo anterior;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-, a liquidar a favor del señor **ROBINSON ANTONIO CANDIA**, L.P. N° 552, D.N.I. N° 07.566.482, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.295,62)**, en concepto del pago de treinta (30) días de licencia pendiente de usufructo del año 2000; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 713/03-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FABIZANO

SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1434
Fecha: 10 / 10 / 03

1 1 8 4 0 3